

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0978

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE COORDINADORA TECNICO PEDAGOGICO VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE VILCUN.

TEMUCO, 14 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/802 de 19 de diciembre de 2016, N°015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 30 de 2015, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Oficio N° 104, del Director del Departamento de Educación de la Municipalidad de Vilcun, de fecha 06 de abril de 2017, Memorándum N°67 de 11 de abril de 2017, de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el Oficio N°104, de fecha 06 de abril de 2017, el Director del Departamento de Educación de la Municipalidad de Vilcun, solicita autorización para contratar una coordinadora Técnico Pedagógica para Jardines VTF de esa comuna, con cargo a los recursos JUNJI administrados por esa entidad.

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, se señala que se debe requerir autorización a la Directora Regional para contratar una coordinadora Técnico Pedagógica para Jardines VTF con cargo a los recursos Vía Transferencia de Fondos administrados por las entidades administradoras.

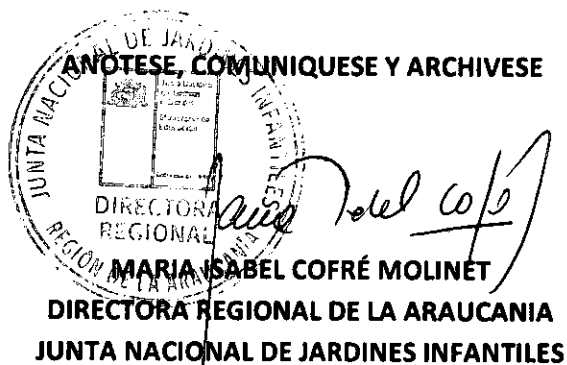
Dado lo anterior,



RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, a la Municipalidad de Vilcún para contratar una coordinadora Técnico Pedagógica para Jardines VTF de esa comuna, con cargo a los recursos Vía Transferencia de Fondos administrados por esa entidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MAR/SRC/src
Distribución.

- Municipalidad de Vilcún.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



MEMORANDUM: N° 67

MAT: SOLICITA ELABORACION Y TRAMITACION DE RESOLUCION DE COORDINADORA TECNICO PEDAGOGICA PARA IMPUTACION DE REMUNERACION CON FONDOS VTF DE MUNICIPALIDAD DE VILCUN.

TEMUCO, 11-04-2017

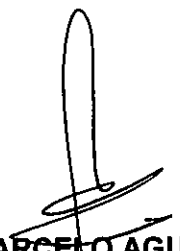
DE: UNIDAD DE TRANSFERENCIAS

A: UNIDAD JURIDICA

Junto con saludarle y según lo señalado en Manual de Transferencias en su Pto. V.5 **RENDICION DE CUENTAS**, se adjunta Ord. N°104, de fecha 06/04/2017, correspondiente a antecedentes (curriculum vitae, certificado de título, contrato de trabajo y modificación de trabajo) de Coordinadora Técnica Pedagógica de la Municipalidad de Vilcun, para la elaboración de resolución que autoriza su contratación para la imputación de remuneración con fondos VTF.

Por lo anterior, requiero la elaboración y tramitación de Resolución exenta que autorice lo solicitado por la Entidad.

Sin otro particular, atentamente a Ud.


MARCELO AGUILERA R.
ENCARGADO UNIDAD TRANSFERENCIAS

//lv

DISTRIBUCION:

El indicado

VICUÑA MACKENA #914 TEMUCO
FONO 45-991311
WWW.JUNJI.CL



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COMUNA DE VILCÚN

OFICIO N° 104



MATERIA : Solicita autorización para
contratación.

FECHA : 06 de abril de 2017

DE: CELMIRA ARELLANO OBREQUE
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE VILCUN

A: MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE JUNJI

Junto con saludar, en el marco del convenio de transferencia de fondos, se solicita autorización para contratar una Coordinadora Técnico Pedagógica para los jardines VTF de esta comuna, con cargo a los recursos Junji administrados por esta entidad. Lo anterior, considerando lo dispuesto en el Manual de Transferencias de Fondos vigente, título V.5.

Se adjunta documentación referente a la funcionaria a contratar: curriculum vitae, certificados de títulos y contrato de trabajo acorde al perfil señalado en el Anexo 7 del Manual de Transferencias.

Esperando su aprobación. Atentamente.


CELMIRA ARELLANO OBREQUE
DAEM VILCUN

ca
CAO/SSO/ASC/dbm
Distribución:
- Indicada
- Archivo

Blanca Patricia Martínez González
Chilena
Casada
Javiera Carrera 250, Temuco
Fono: 985183485- 953723790.
Correo electrónico: pmg8431@gmail.com



FORMACIÓN DE PREGRADO

➤ **2001**

Universidad Austral de Chile, Valdivia.

Título Profesional: Educadora de Párvulos.

➤ **2009**

Universidad de la Frontera, Temuco.

Título profesional: Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas.

Mención: Recursos Humanos.

CURSOS

➤ **2004**

Participa en Curso de Bases Curriculares I, dictado por la Universidad Católica de Temuco.

➤ **2005**

Participa en Curso de Bases Curriculares II, dictado por la Universidad Católica de Temuco.

➤ **2013**

Participa en Capacitación de Kamishibai, dictado por el Ministerio de Educación.

➤ **2014**

Participa en un curso de "Relaciones socio afectivas en el aula"
Universidad de Chile.

EXPERIENCIA LABORAL

➤ 1998 - 2001

Se desempeña como docente de Educación General Básica en la Escuela Particular Arturo Arriagada de Temuco.

➤ 2001 - 2002

Se desempeña como Educadora de párvulos en el Colegio Mundo Mágico de Temuco.

➤ 2002- 2012

Se desempeña como Educadora de Párvulos en la Escuela Monterrey de Cajón.

➤ 2009

Trabaja como Educadora de Párvulos en los jardines estacionales de INTEGRA, en La Paz/Loncoche.

➤ 2010

- Educadora de párvulos en el Colegio Habit- art de la localidad de San Ramón.
- Coordinadora pedagógica del método Mate en los niveles de Educación Parvularia y NB1, en el Colegio Habit- art de la localidad de San Ramón.

➤ 2011- 2016

- Educadora de párvulos en la Escuela Monterrey de la localidad de Cajón.
- Apoyo pedagógico y metodológico a educadoras de párvulos y asistentes de Educación Parvularia en la Escuela Monterrey de Cajón.
- Apoyo pedagógico en NB1 y NB2, para mejorar las habilidades de comprensión lectora.
- Apoyo pedagógico en la preparación del SIMCE de 2° año básico.
- Coordinadora de los niveles de Educación Parvularia en la Escuela Monterrey de Cajón.
- Coordinadora de JUNAEB en el área de salud y alimentación de la Escuela Monterrey de Cajón.
- Directora de jardín infantil Heidi el cual pertenece al Hospital de Pitrufquén.

➤ 2016-2017

- Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil, comuna de Vilcún.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración
Ingeniería de Ejecución en Administración

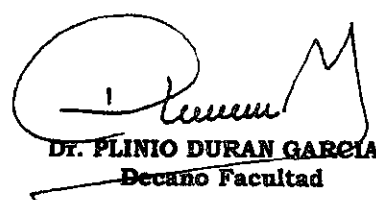
CONSTANCIA

POR CUANTO DON(A)

BLANCA PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ

HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS
CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA
INGENIERIA DE EJECUCION EN ADMINISTRACION, MENCIÓN
"RECURSOS HUMANOS", EQUIVALENTE A 3.240 HORAS.


GUILLERMO BAJER LAVANDEROS
Director


DR. PLINIO DURAN GARCIA
Decano Facultad

TEMUCO, NOVIEMBRE 13 DE 2009



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCUN
DEPTO. EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO

En Vilcún, a 06 de Septiembre del 2016, entre doña SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Vilcún, que en adelante se llamará el "Empleador" y doña BLANCA PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ, nacionalidad chilena, de estado civil casada, de 47 años de edad, domiciliada en Javiera Carrera N° 250 de Temuco, Cédula de Identidad N° 11.305.823-4., que en adelante se llamará "El Trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

Primero: El trabajador se compromete y obliga a realizar el trabajo de Directora y Educadora de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Araucarias (Cuncunita Putrew), dependiente del Departamento de Educación de Vilcún y realizar todas aquellas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo o directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el reglamento de autoridad o el reglamento del Departamento de Educación. Segundo: El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que les sean impartidas por su Jefe inmediato, el Director de Educación o por el Alcalde de la Municipalidad o su representante.

Tercero: El trabajo se realizará en la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Araucarias (Cuncunita, Putrew), ubicada en calle Las Araucarias N° 201 de Vilcún. El trabajador acepta ser trasladado a cualquiera de las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles Administrados por la Municipalidad dentro del ámbito territorial comunal.

Cuarto: El trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Departamento de Educación, en las diversas jornadas de funcionamiento del Servicio, obligándose a cumplirlas en su totalidad.

Quinto: El trabajador generará una remuneración imponible mensual de \$ 899.212- (Ochocientos noventa y nueve mil doscientos doce pesos), que será liquidada y pagada por periodos mensuales vencidos.

De los sueldos devengados sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, leyes o reglamentos especiales..

El trabajador acepta, desde luego, que el empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos, o inasistencia.

Sexto: El empleador se compromete a otorgar o administrar al trabajador, 06 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, dentro del año calendario .-

Cualquier otra prestación periódica que el Empleador conceda al Trabajador fuera de los que correspondan de acuerdo con este Contrato o sus anexos posteriores, se entenderá conferida a título de mera liberalidad, que no dará derecho alguno al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

Séptimo: El presente contrato se inicia con fecha 06 de Septiembre de 2016 hasta el Indefinido. Salvo que concurra una causa legal de terminación, o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes ponerle término en conformidad a la ley.

Se conviene expresamente que la duración de los servicios del trabajador estará condicionado por la existencia de las labores contratadas por el empleador en el establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil Las Araucarias (Cuncunita, Putrew), ubicada en calle Las Araucarias N° 201 de Vilcún, no pudiendo exigirse por el trabajador que se le asigne otras funciones a las existentes en el mismo u otros establecimientos dependientes del empleador.

El trabajador avisará al empleador su voluntad de poner término al presente contrato con treinta días de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

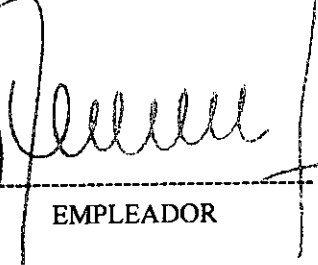
Terminadas las labores o el periodo para el cual fue contratada la trabajadora, se entenderá terminado el presente contrato de trabajo, pudiendo el empleador instar por la terminación del contrato y pedir desafuero en caso de resultar legalmente necesario.-

Octavo: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vilcún.

Noveno : El presente contrato se firma en cinco (05), uno de los cuales se entregará al trabajador una vez que sea firmado por el empleador, declarando el trabajador que está en pleno conocimiento del contrato que firma en este acto a su entera conformidad.



TRABAJADOR

EMPLEADOR



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
DEPTO. EDUCACION

MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO

A CONTAR DEL 10 DE ABRIL DEL 2017

MODIFICASE LOS SIGUIENTES PUNTOS

DEL CONTRATO DE LA SRA: BLANCA PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ
RUT: 11.305.823-4

ENTENDIENDOSE QUE LAS PARTES LO FIJAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO PRIMERO: EL TRABAJADOR SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR LA LABOR DE COORDINADORA TECNICO PEDAGOGICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN CONVENIO VTF JUNJI DE LA COMUNA DE VILCUN, CUMPLIENDO CON LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 9 DEL MANUAL DE TRANSFERENCIAS DE OPERACIONES JUNJI.

PUNTO TERCERO: EL TRABAJO SE REALIZARA EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UBICADO EN CALLE BERNARDO O'HIGGINS N° 453 VILCUN.

PUNTO QUINTO: EL TRABAJADOR GENERARÁ UNA REMUNERACION IMPONIBLE DE \$1.000.000.- (UN MILLON DE PESOS) QUE SERÁ LIQUIDADA Y PAGADA EN POR PERIODOS MENSUALES VENCIDOS.

TRABAJADOR

EMPLEADOR

VILCUN, ABRIL DEL 2017